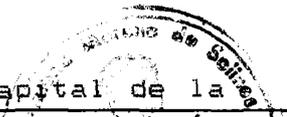




Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.

D.P.

03



1 En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la
2 República del Ecuador, a los siete días del mes de *
3 marzo del año
4 dos mil uno, ante mí
5 CONVERSION DE CAPITAL Doctora Ximena Mo-
6 DE SUCRES A DOLARES reno de Solines,
7 Notaria Segunda del
8 DE LA COMPANIA DEPARTUR cantón Quito, com -
9 TURISMO Y APARTAMENTOS S.A. parece a la cele -
10 bración de la pre -
11 sente escritura:
12 la señora Catalina
13 Mahuad Romero, en
14 CUANTIA: INDETERMINADA calidad de Gerente
15 Di 3 Copias. General y represen-
16 tante legal de la
17 compañía DEPARTUR, Turismo y Apartamentos S.A.,
18 conforme aparece del nombramiento que se adjunta como
19 documento habilitante. La compareciente declara ser de
20 nacionalidad ecuatoriana, de estado civil divorciada,
21 mayor de edad, domiciliada en esta ciudad de Quito,
22 legalmente capaz ante la ley, a quien de conocerle doy
23 fe en virtud de haberme exhibido su cédula de
24 ciudadanía, cuya copia certificada debidamente por mí
25 se agrega a la presente escritura como documentos
26 habilitantes y me solicita elevar a escritura pública
27 el contenido de la siguiente minuta: S E Ñ O R N O
28 T A R I O: En el protocolo de escrituras públicas de

1 la Notaria a su cargo, sirvase incorporar una de

2 conversión de sucres a dólares de los Estados Unidos

3 de América en el Capital Social de la compañía

4 "DEPARTUR, Turismo y Apartamentos" S.A. contenida en

5 las cláusulas que siguen: P R I M E R A: C O M P A

6 R E C I E N T E.- Señora CATALINA MAHUAD ROMERO, en

7 calidad de Gerente General y representante legal de la

8 Compañía "DEPARTUR, Turismo y Apartamentos" S.A.

9 conforme lo acredita el nombramiento debidamente

10 inscrito en el Registro Mercantil del cantón Quito,

11 provincia de Pichincha, que en copia certificada se

12 acompaña. La compareciente es ciudadana ecuatoriana,

13 de estado civil divorciada, domiciliada en la ciudad

14 de Quito, mayor de edad, plenamente capaz.- S E G U N

15 D A: A N T E C E D E N T E S .- A) "DEPARTUR,

16 Turismo y Apartamentos" S.A. es una compañía

17 constituida en la ciudad de Quito, provincia de

18 Pichincha, el veinte y dos de mayo de mil novecientos

19 setenta y ocho, ante el Notario Décimo del cantón

20 Quito, Doctor Marco Vela Vasco, inscrita en el

21 Registro Mercantil del cantón Quito el siete de junio

22 de mil novecientos setenta y ocho, bajo el número

23 quinientos uno del Registro Mercantil. Tomo ciento

24 nueve, inscrita en el Registro de Sociedades de la

25 Superintendencia de Compañías el cuatro de julio de

26 mil novecientos setenta y ocho.- B) El capital

27 autorizado de la compañía "DEPARTUR, Turismo y

28 Apartamentos" S.A. es el de SEIS MIL MILLONES DE



Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.

1 SUCRES, según consta de la escritura pública de
2 Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, celebrada
3 ante la Notaria Vigésima Séptima del cantón Quito, a
4 cargo del Doctor Fernando Polo Elmir el veinticuatro
5 de septiembre de mil novecientos noventa y siete,
6 inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el
7 once de diciembre de mil novecientos noventa y siete,
8 en el Repertorio número treinta mil ochocientos
9 cuarenta y seis.- De este capital autorizado
10 únicamente están suscritas y pagadas, tres mil
11 millones de sucres, que corresponden a tres millones
12 de acciones nominativas y ordinarias de un mil sucres,
13 cada una, y numeradas del cero, cero, cero, cero, uno
14 a tres millones inclusive.- Los tres mil millones de
15 sucres restantes del capital autorizado y que
16 corresponderían asimismo a tres millones de nuevas
17 acciones, nominativas y ordinarias, de un mil sucres
18 cada una, serán suscritas y pagadas en cuanto así lo
19 resuelva la Junta General de accionistas de
20 "DEPARTUR. Turismo y Apartamentos" S.A.- C) La Ley
21 para la Transformación Económica del Ecuador, expedida
22 el ocho de marzo del dos mil y publicada en el
23 Registro Oficial número treinta y cuatro de trece
24 de los mismos mes y año, en su disposición general
25 primera y en concordancia con el literal h) del
26 artículo noventa y nueve del mismo cuerpo legal,
27 estableció que el capital y contabilidad de las
28 personas jurídicas debe expresarse en dólares de los

1 Estados Unidos de América.- d) Mediante resolución

2 número cero cero Q.I.J. cero cero ocho de veinte y

3 cuatro de abril del dos mil y publicada en el Registro

4 Oficial número sesenta y nueve del tres de mayo del

5 mismo año, el Superintendente de Compañías expidió las

6 normas de aplicación de las reformas a la Ley de

7 Compañías introducidas en la Ley para la

8 Transformación Económica del Ecuador, disponiendo que

9 las compañías anónimas podrán en forma expresa adecuar

10 sus correspondientes estatutos, para reflejar el

11 importe del capital suscrito y el valor nominal de las

12 acciones en que se encuentra dividido dicho capital en

13 su equivalente en dólares de los Estados Unidos de

14 América, conforme a la tabla de conversión

15 establecida en el artículo cinco de la referida

16 Resolución.- T E R C E R A: C O N V E R S I O N.-

17 En vista de los antecedentes que quedan puntualizados,

18 la señora CATALINA MAHUAD ROMERO, en calidad de

19 Gerente General y representante legal de la compañía

20 "DEPARTUR, Turismo y Apartamentos" S.A. en forma

21 expresa declara convertidas a dólares de los Estados

22 Unidos de América, los importes del capital suscrito y

23 pagado al valor nominal de las acciones en que se

24 encuentra dividido el capital social de la compañía

25 "DEPARTUR, Turismo y Apartamentos" S.A.- En

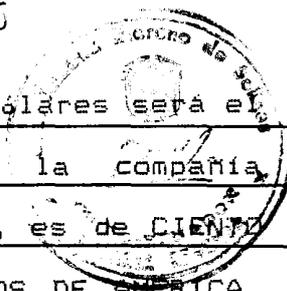
26 consecuencia, el texto del artículo cuarto del

27 estatuto social de la compañía "DEPARTUR, Turismo y

28 Apartamentos" S.A. conforme a la tabla de valor



Dra. Ximena Moreno de Solines NOTARIA 2a.



1 nominal de las acciones expresadas en dólares será el
 2 siguiente: "El capital social de la compañía
 3 "DEPARTUR, Turismo y Apartamentos" S.A., es de CIENTO
 4 VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,
 5 dividido en TRES MILLONES de acciones nominativas y
 6 ordinarias con un valor de cero punto cero cuatro
 7 centavos de dólar de los Estados Unidos de América
 8 cada una y numeradas del cero cero cero cero uno a
 9 TRES MILLONES inclusive".- Usted señor Notario se
 10 servirá agregar las demás cláusulas para la validez
 11 de esta escritura.- Firmado.- Doctor Adolfo Ledesma.
 12 Matrícula número cuatrocientos dieciséis del Colegio
 13 de Abogados de Quito.- Hasta aquí la minuta que queda
 14 elevada a escritura pública con todo el valor legal. Y
 15 leída que fue íntegramente a la compareciente por mí
 16 la Notaria, se ratifica y firma conmigo, en unidad de
 17 acto, de todo lo cual doy fe.

18

19

20 *Catalina Mahuad*
 21 SRA. CATALINA MAHUAD ROMERO
 22 C.C. 090394716-6
 23 C.V. 0042-106

24 Firmado.- Doctora Ximena Moreno de Solines. Notaria
 25 Segunda.- SE AGREGA LOS DOCUMENTOS HABILITANTES. - - -
 26
 27
 28



Quito, 09 de Agosto de 1.999

Señora
Catalina Mahuad Romero
Presente

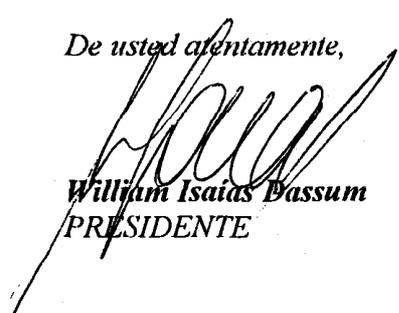
De mis consideraciones:

Comunico a usted que el Directorio de "DEPARTUR, TURISMO Y APARTAMENTOS S.A.", en sesión del 6 de Agosto de 1.999, eligió a usted para ejercer el cargo de Gerente General por el periodo de dos años, contados a partir de la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil.

Dejo expresa constancia de que el cargo para el cual usted ha sido designada mercedamente conlleva la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía.

DEPARTUR, TURISMO Y APARTAMENTOS S.A. se constituyó según escritura pública otorgada el 22 de Mayo de 1.978 y se inscribió en el Registro Mercantil el 7 de Junio de 1.978. Notaría Décima de Quito, doctor Marco Vela Vasco.

De usted atentamente,


William Isaias Bassum
PRESIDENTE

Acepto el cargo para el cual he sido designada. Quito, Agosto 9 de un mil novecientos noventa y nueve.


Catalina Mahuad Romero.

Judith Catalina Mahuad Romero
C.I.09-0394716-6



Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Se otorgó ante mi y

en fe de ello confiero esta **TERCERA** **COPIA**
CERTIFICADA de la Escritura de Conversión de Capital
de Sucre a Dólares de la compañía DEPARTUR TURISMO
Y APARTAMENTOS S.A., en cinco fojas, firmada y
sellada en Quito, a veinte y siete de marzo del año
dos mil uno.

Ximena Moreno de Solines

Dra. Ximena Moreno de Solines

NOTARIA SEGUNDA



[Handwritten mark]

[Handwritten mark]



Dra. Ximena Moreno de Solines NOTARIA 2a.

1 ION:- Cumpliendo lo ordenado por el señor
 2 Superintendente de compañías, subrogante en su
 3 resolución No. 01.Q.IJ.3170 de fecha 28 de junio del
 4 2001, tomé nota de la aprobación constante en dicha
 5 resolución, al margen de la matriz de la escritura de
 6 conversión de capital de sucres a dólares de la Compañía
 7 DEPARTUR TURISMO Y APARTAMENTOS S.A. otorgada ante mí,
 8 el 7 de marzo del 2001.-
 9 QUITO, A 16 DE JULIO DEL 2001.-

Ximena Moreno de Solines

DOCTORA XIMENA MORENO DE SOLINES

NOTARIA SEGUNDA



[Handwritten flourish]

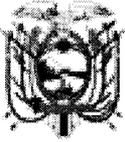
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

1 RAZON DE MARGINACION: Al margen de la matriz de la
2 escritura de Constitución de la Compañía «DEPARTUR
3 TURISMO Y APARTAMENTOS S.A.», celebrada el 22 de Mayo
4 de 1978, ante el Doctor Marco Vela Vasco, Notario
5 Décimo, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi
6 cargo; y, dando cumplimiento a lo ordenado por el
7 señor Dr. Roberto Salgado Valdez, Superintendente de
8 Compañías, Subrogante, mediante Resolución No.
9 01.Q.IJ.3170 de 28 de Junio del 2001 tomé nota de La
10 Aprobación de la Conversión del capital de Sucre a
11 dólares de los Estados Unidos de América de la
12 mencionada compañía, contenida en la presente
13 escritura pública.- Quito, 19 de Julio del 2001.-



14 *[Handwritten Signature]*
15
16 DR. EDUARDO ORQUERA Z.

17 NOTARIO DECIMO DEL CANTON QUITO
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28 *[Handwritten Signature]*



609

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: En esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **01.Q.IJ.TRES MIL CIENTO SETENTA**, del Sr. **SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS, SUBROGANTE**, de 28 de junio del 2.001, bajo el número **2979** del Registro Mercantil, Tomo **132**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **501** del Registro Mercantil de siete de junio de mil novecientos setenta y ocho, a Fs. 1203, Tomo 109.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **CONVERSIÓN DE SUCRES A DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA DEL CAPITAL SUSCRITO** de la Compañía "**DEPARTUR TURISMO Y APARTAMENTOS S.A.**", de 7 de marzo del año 2.001, ante la Notaria **SEGUNDA** del Distrito Metropolitano de Quito, **DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución; y de conformidad a lo establecido en el decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el repertorio bajo el número **19652**.- Quito, a veinticinco de julio del año dos mil uno.- **EL REGISTRADOR**



Dr. Raúl Gaybor Secaira
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RG/mn..-